



Este maravedí.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

Joseph Aragón Vecino de la V.^o de Conchales
 ante de presente en esta Real Audiencia de los Charcos de
 San Carlos de Borja, José Muñoz de la Orden Vecino de
 esta Villa y consetado de su poder y. milina con fondo y
 copia de el presente y fuso con la colonidad nupria con
 un año de gracia de q. rundo el tiempo oportuno si averse
 que las cosas y sus huasas p.^o al paso de los Charcos y
 toma noticia de q. las huasas de esta jurisdicción se hallan
 sin arandria indeluzo ago por una o ellas p.^o al pre
 sente y gubernadora q. ha de tornar principio al día de
 la y nueve de sept.^o por ende de breves y cumplida en el
 veinte y tres de mayo del año de setenta y siete de mil setecien
 tos y siete y cinco en la cantidad de rientos de setenta
 y siete y cinco y noventa y cinco q. el Charco entran en esta
 jurisdicción o antes de la V.^o de Conchales y con la condi
 cion de q. la ciudad de Charcos q. sea en esta V.^o ane
 postas de las Charcas sin interuencio alguna por tanto y q.
 cuando como ofunse quales cosas machos p.^o la V.^o
 con nro Justicia y Honrra de esta dha V.^o en nro
 pido y rupp.^o rrasen de admitir en dha mi potestad
 nra para dia y ora p.^o el sumate de ella q. quedare o
 en mi dha y pronto a otorgar la en correspondiente lo
 q. nro haciamos p.^o en nro dha y en nro Justicia q. pido
 fuso para lo nupria y p.^o de la dha V.^o

Joseph Aragón

Auto 3. Por suentada y p.^o probar lo q. conrponde
 recite abo nro Capitulo de este Ayuntamiento
 Diputados y procurador. Cédulas p.^o y per

